



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: MODIFICA DECRETO N° 11.458
Y APRUEBA REGLAMENTO INTERNO DE
ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD, RED DE
SALUD MONTE PATRIA.**

MONTE PATRIA, 31 de enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.736

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- La Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales;
- Decreto Supremo N° 40 que Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales;
- Normas pertinentes del Código del Trabajo;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.458 de fecha 14 de octubre de 2015 que "Aprueba reglamento interno de orden, higiene y seguridad para el Departamento de Salud Municipal de Monte Patria";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Alcaldicio N° 11.458 de fecha 14 de octubre de 2015, se aprobó un Reglamento Interno aplicable a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal

La necesidad de actualizar y tener un reglamento interno de orden, higiene y seguridad aplicable a todos los funcionarios que conforman la Red de Salud Municipal;

DECRETO:

- 1- **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 11.458 que *Aprueba reglamento interno de orden, higiene y seguridad para el Departamento de Salud Municipal de Monte Patria*, reemplazándose por el que se aprueba a continuación;
- 2- **APRUÉBESE** el nuevo "Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Red de Salud Monte Patria", que se acompaña en anexo de este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés



SECRETARIO MUNICIPAL

Y.M./J.C./C.G.Z./T.B.R./m.a.c

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Municipal
- RR.HH. DESAM
- Unidad de Coordinación Técnica